



Magnífic Ajuntament de Borriana

Exp. 678/2022

ANUNCIO

La Alcaldía presidencia HACE SABER que por decreto núm. 2022-0603, de 16/2/2022 ha aprobado las bases de la siguiente convocatoria :

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE ESCAPARATES DE FALLAS DE BORRIANA (2022)

1. OBJETO

El comercio representa un importante sector económico de este municipio.

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento para el otorgamiento de unos premios en metálico, instituidos como medio de promover e incentivar el escaparatismo en los comercios de esta localidad y con el fin de hacer más atractiva la oferta de bienes y servicios de los comercios locales y, con eso, buscar un aumento de la demanda de los consumidores durante las fiestas de Fallas.

2. PARTICIPANTES

Pueden participar en el Concurso todos los comercios de Borriana, sea cual sea la actividad comercial que desarrollan.

En el momento de finalización del plazo de presentación de las solicitudes para participar en el concurso, los titulares de estos deben estar en posesión de la correspondiente licencia municipal de actividad y no ser deudores del Ayuntamiento de Borriana, por ningún concepto.

3. CARACTERÍSTICAS de los ESCAPARATES

1.- Los escaparates pueden inscribirse en una de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad Escaparate pequeño, para establecimientos con escaparates inferiores o iguales a 2 metros lineales.
- b) Modalidad Escaparate grande, para establecimientos con escaparates superiores a 2 metros lineales.

La Concejalía de Comercio puede reasignar los escaparates concursantes a otra modalidad si se considera que es incorrecta la establecida en la solicitud.

2. Los escaparates que participan en el presente concurso deben estar acabados, el día **7 de marzo** (lunes), a partir de las 10.00 horas.

3. Los escaparates premiados deben permanecer montados, como mínimo, hasta el día 19 de marzo de 2022.

4. Los escaparates deben ser de libre composición, y el criterio que hay que tener en cuenta es la innovación en cuanto a:





Magnífic Ajuntament de Borriana

- a) la presentación del conjunto
- b) la elaboración artesanal
- c) la originalidad

5. Los escaparates deben estar relacionados con las fiestas de Fallas.

4. SOLICITUDES: PLAZO Y DOCUMENTACIÓN QUE HAY que APORTAR

1. Las solicitudes para participar en el concurso, se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Burriana, mediante el procedimiento: "Concurso de escaparates 2022", en impreso normalizado disponible en el web (tablón de anuncios) del 22 de febrero (martes), hasta el día **3 de marzo** (jueves).

2. A las solicitudes se debe acompañar:

- DNI de la persona titular del comercio.
- Declaración de no ser deudor/a de la Hacienda Municipal, así como se está en posesión de todas las autorizaciones y/o licencias pertinentes para el ejercicio de la actividad comercial, de conformidad con la normativa de legal aplicación.
- Datos bancarias: modelo de mantenimiento de terceros o certificado bancario.

5. SISTEMA DE ELECCIÓN DEL MEJOR ESCAPARATE

Los premios a los mejores escaparates se otorgarán según la orden de puntuación que obtengan los comercios, según el jurado calificador.

El jurado calificador estará formado por la concejala delegada de comercio, que actuará como presidenta, El AODL que actuará como secretario, un representante de la Federación de Comercio y un representante de la Federación de Fallas. Se podrá invitar a una persona conocedora de la materia, a efectos de asesoramiento.

El jurado calificador se reunirá en puerta cerrada, para realizar su votación.

Caso de empate en las votaciones, la presidenta del jurado tendrá voto de calidad.

Posteriormente el jurado emitirá la propuesta de concesión de los premios.

Para resolver las posibles incidencias se debe crear una comisión de trabajo integrada por la concejala delegada de Comercio, el AODL y un funcionario de la Sección IV.

6. PREMIOS: CONCESIÓN Y CUANTÍA

1. La propuesta del jurado se debe elevar en la Alcaldía Presidencia para la concesión de los premios por el mencionado órgano.

2. La resolución de concesión de los premios se debe hacer pública mediante anuncio en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

3. Se instituyen los siguientes premios:





Magnífic Ajuntament de Borriana

a) Modalidad Escaparate pequeño:

1r premio de 300 €

Accésit de 250 € al mejor trabajo artesanal.

Accésit de 250 € a la originalidad.

b) Modalidad Escaparate grande:

1r premio de 300 €

Accésit de 250 € al mejor trabajo artesanal.

Accésit de 250 € a la originalidad.

Los premios están sujetos a la correspondiente retención en concepto de IRPF, conforme a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre.

El mismo jurado puede, a su libre albedrío, conceder alguna mención o diploma especial, sin importe económico adjunto, en función de la calidad que observe en los escaparates.

4. Se comunicará a los premiados, con antelación suficiente, el día en que se realizará lo entrega de premios.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica automáticamente la aceptación de las presentes bases.

8. NORMATIVA APLICABLE

En todo aquello no previsto en las presentes bases hay que ajustarse a lo dispuesto el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 y el resto de normativa de legal aplicación»

(...)QUINTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo que establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la Ciudad de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime oportuno.

Borriana, documento firmado electrónicamente al margen

La alcaldía presidencia

